



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Avda. 51 entre 1 y 115 - 1900 La Plata

RESOLUCION N° 431

La Plata,

12 NOV 2015

VISTO que se encuentran dadas las condiciones para convocar el Procedimiento de Selección de Aspirantes para un Contrato de Locación de Servicios, asimilado al cargo Categoría 7 del Agrupamiento Asistencial Sub-Grupo "B", para cumplir Tareas de Apoyo Asistencial en el Hospital Odontológico, de esta Unidad Académica, creado mediante proveído resolutivo obrante a fs.2;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar la asignación de un Contrato de Locación de Servicios, asimilado al cargo Categoría 7 del Agrupamiento Asistencial Sub-Grupo "B", con funciones de Apoyo Asistencial en el Hospital Odontológico de esta Facultad y, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo "in fine" del artículo 3° de la Resolución N° 861/15, se determina que, a través del Departamento de Profesorado y Concurso de la Facultad se llevará a cargo la tramitación de los procedimientos de selección.-

ARTICULO 2°: Convocar al **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES** para asignar un Contrato de Locación de Servicios, asimilado al Cargo Categoría 7 del Agrupamiento Asistencial Sub-Grupo "B" con funciones de Apoyo Asistencial en el Hospital Odontológico, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06 en su art. 51 inc. c), y la Resolución N° 861/15.-

ARTÍCULO 3°.-Fijar el período comprendido entre el 15 y 19 de Febrero de 2016 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en el Departamento de Profesorado y Concurso de la Facultad de Odontología en el horario de 8:00 a 12:00 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dependencia y en el que se consignarán los datos requeridos en el artículo 4° puntos 1), 2), 3), y 4) de la Resolución N° 861/15.-

ARTÍCULO 4°: Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

a) **Condiciones Generales** (Art. 18 de la Resolución N° 861/15):

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo si al momento de inscribirse acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.
- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a asignación alguna. Se podrá diferir la acreditación de este requisito para una oportunidad posterior a la resolución de asignación del Contrato de Locación de Servicios, la que quedará condicionada a su cumplimiento.
- Conforme lo normado por artículo 8° de la Ley 22.431, modificado por artículo 1° de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas

